

RESOLUCIÓN N° 001-GADPRIA-2023

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "INES ARANGO"**

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 288 de la Carta Constitucional, determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; mismo que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el Art. 5 Numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la planificación de las compras públicas como un mecanismo para la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas en los siguientes términos: *"Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;
- Que, el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;
- Que, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan."*;

Inés Arango

- Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, respecto al PAC prescribe que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”*;
- Que, el Art. 6 Numeral 1 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, establece la obligatoriedad de la utilización de los aplicativos informáticos para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, mismo que permite que las entidades contratantes ingresar y publicar la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.”;
- Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el PAC inicial, tanto en la página web de la institución, así como en el portal informático de compras públicas; y, que, de acuerdo a la programación establecida, las áreas requirentes tienen la obligación de coordinar con la Responsable de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que, el Art. 36 del RLOSNCP respecto a la planificación de las compras preceptúa que: *“En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*; disposición concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

En uso de las facultades constitucionales y legales atribuidas a un GAD Parroquial Rural;

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es-solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636


Inés Arango

RESUELVEN:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación PAC del año **2023**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.
- Art. 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas la publicación del PAC tanto en la página web de institucional como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 3.- DISPONER** a las áreas requirentes que para la ejecución del PAC 2023 y su presupuesto, se realicen los requerimientos con la anticipación suficiente considerando el tiempo que toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP y la NCI-406-03.


COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 13 de enero de 2023.


Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 13 días del mes de enero del año 2023.


Sr. Luis Calero Jara
PRESIDENTE


Sr. Jacson Sarango
VICEPRESIDENTE


Sr. Jose Villa
VOCAL


Sr. Edison Verdezoto
VOCAL


Sra. Silvia Martínez
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria del 13 de enero de 2023. LO CERTIFICO. -


Ing. Solange Rizzo Castelo
SECRETARIA-TESORERA

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es - solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 003 -P-GADPRIA-2023
REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento de registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, con fecha 14 de octubre de 2013, publicado en Registro Oficial Suplemento 100, entró en vigencia la reforma de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 22 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que todas las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Nacional de Contratación con el presupuesto correspondiente, y de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, con fecha 15 de enero del 2023 se publicó en el Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación PAC 2023 del Gobierno Autónomo Parroquial Rural Inés Arango

Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se suscribe la Decisión No. 2022-GSZN-164, en el que la Dr. Omar Alvarado Díaz, Gerente de la Sucursal Zonal Norte, Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, con cargo al Fondo BEDE-GADPR, por hasta USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es-solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

Inés Arango

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.
“Adquisición de una motoniveladora, cabinada con ripper y escarificador de mín. 190 hp, para el GAD Parroquial Rural Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.”

Que, se encuentra suscrito el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, entre el Dr. Omar Alvarado Díaz, Gerente de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador; el Eco. Marcelo Arroyo Tello, Director Nacional del Sistema de Pago del Banco Central del Ecuador; y el Sr. Luis Alberto Calero Jara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

Que, además del valor correspondiente al 12% de IVA, en el que se detalla que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

Que, luego de la verificación en el PAC 2023 del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Inés Arango, se determina que el proceso para el proceso de, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, NO se encuentra planificado en el PAC, por lo que se hace necesario incluir este ítem en el mismo, tal como se detalla en el Anexo 1 del informe de Reforma al PAC elaborado por el Ing. Darío Vizueta, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

QUE, el último párrafo del artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones del GAD de la Parroquia Rural Inés Arango, para el periodo 2023, con la finalidad de incluir los cambios que se detallan en el Anexo 1 y que forman parte de esta Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es - solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Inés Arango, de acuerdo al Anexo 1, y conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el procedimiento establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y el Plan Anual de Contrataciones Reformado del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Inés Arango.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Inés Arango, a los 01 días del mes de febrero de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO CALERO
JARA**

Sr. Luis Alberto Calero Jara
PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL**

Inés Arango

ANEXO 1

ANEXAR. -

Partida Pres.	CPC	TIPO DE	TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO U.	COSTO T.	PROCESO	CUATRIMES
8.4.01.04	444220013	BIEN	Normalizado	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN	1	\$225.000.00	\$225.000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, al 01 de febrero de 2023.

Sr. Luis Alberto Calero Jara
PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL INES ARANGO**

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es-solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

**INFORME PARA REFORMA PAC
2023**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO -
MOTONIVELADORA, CABINADA CON
RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP
PARA EL MANTENIMIENTO,
MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA
PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN
ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

Inés Arango, 01 de febrero de 2023

Inés Arango

1. NOMBRE EL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA

2. ANTECEDENTES

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibidem dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento de registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, con fecha 14 de octubre de 2013, publicado en Registro Oficial Suplemento 100, entró en vigencia la reforma de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en los contratos públicos se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 22 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que todas las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Nacional de Contratación con el presupuesto correspondiente, y de conformidad a la planificación

Inés Arango

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que el artículo 48 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su inciso 2 La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

Que el artículo 133 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece Concurrencia. -Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.

Que el artículo 2 de la Codificación de Resoluciones numeral 26.1 párrafo 4 y 5 establece En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

Que, a través de la página Web del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, el GAD Parroquial Rural Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana, ingresó la solicitud de crédito No. GADPR-2420, de 23 de agosto de 2022, para financiar el proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA";

Que, la solicitud de crédito fue registrada en el Sistema de Información Crediticia No. 40878.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se suscribe la Decisión No. 2022-GSZN-164, en el que la Dr. Omar Alvarado Díaz, Gerente de la Sucursal Zonal Norte, Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, con cargo al Fondo BEDE-GADPR, por hasta USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". "Adquisición de una motoniveladora, cabinada con ripper y escarificador de mín. 190 hp, para el GAD Parroquial Rural Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana."

Inés Arango

Que, se encuentra suscrito el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, entre el Dr. Omar Alvarado Díaz, Gerente de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador; el Eco. Marcelo Arroyo Tello, Director Nacional del Sistema de Pago del Banco Central del Ecuador; y el Sr. Luis Alberto Calero Jara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

Que, mediante estudio de mercado de fecha 01 de febrero de 2023 elaborado por el Ing. Darío Vizueta, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango en el cual se establece un presupuesto referencial de \$225.000,00 sin incluir IVA

3. JUSTIFICACIÓN

Podemos indicar que de acuerdo a los datos proporcionados por el Plan Vial de la Provincial de Orellana. El Inventario vial la Parroquia Inés Arango, cuenta con 225,75 km de vías de los cuales:

Superficie y ancho de vías

PARROQUIA	SECTOR	TIPO DE VÍA	LONGITUD (Km)	ANCHO PROM. (m)	%
Inés Arango	Rural	Asfalto	19,00	7.30	8,42%
Inés Arango	Rural	Lastre	64,82	5.01	28,71%
Inés Arango	Rural	Tierra	141,93	2.60	62,87%
		TOTAL	225,75		100,00%

Superficie y ancho de vías



El 8,42% es la vía Asfaltada de acceso principal a la Cabecera Parroquial, y Comunidades ubicados en la Vía Auca Tiguino.

El 28,71% son vías lastradas que comunican a las comunidades de la Parroquia Inés Arango entre ellas.

El 62,87% son vías en estado rasantes y tierra que comunican a las comunidades de la Parroquia Inés Arango.

Inés Arango

La vía con superficie de asfalto que únicamente es el acceso principal a la cabecera parroquial se encuentra en buen estado; sin embargo, a la fecha requiere de un mantenimiento preventivo correctivo.

Las vías con superficie de lastre que corresponden a la mayor longitud vial de la parroquia se encuentran en estado malo y demandan de un continuo mantenimiento se requiere de al menos 3 intervenciones al año; ya que, al no tener una capa de rodadura definitiva (asfalto u hormigón) hace que su deterioro sea más rápido debido al uso y condiciones climáticas del sector, constantes lluvia y radiación solar intensa.

Las vías con superficie de tierra, se encuentran en estado malo por las mismas es imposible el tránsito vehicular únicamente las utilizan como caminos vecinales.

Estado de vías

Superficie	Estado	Longitud (Km)
Asfalto	Bueno	10,32
	Regular	3,26
	Malo	5,42
Lastre	Bueno	13,23
	Regular	26,18
	Malo	25,41
Tierra	Bueno	10,23
	Regular	26,4
	Malo	105,3
TOTAL		225,75

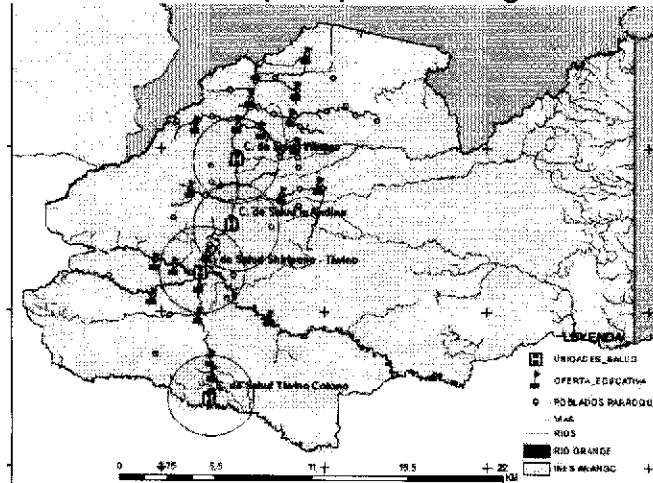
Elaborado por: Actualización del PDYOT 2019-2023

La falta de mantenimiento de la red vial de la Parroquia, y los influyentes periódicos invernales, han generado dificultad en la intercomunicación de la población rural. Este factor es predeterminante en el desarrollo de las Comunas y Comunidades que conforman la Jurisdicción Parroquial, ya que los diferentes frentes productivos se ven perjudicados, impidiendo también el poder generar actividades turísticas en la zona, ya que se desestimula el turismo hacia la Parroquia.

Actualmente en la Parroquia de acuerdo a la información levantada se puede identificar los siguientes tipos de superficie de rodadura:

Inés Arango

Vías de la parroquia Inés Arango



Fuente: Plan vial de la provincia de Orellana

El ritmo con el que crece la ciudad, en especial su zona urbana, demanda de sus autoridades de la programación de planes, programas y proyectos que permitan ordenar la ciudad, evitando el caos y sobre todo las invasiones que hasta hace poco tiempo fueron un problema a resolver.

El GAD a través de sus diferentes comisiones, en especial la de Obras Públicas, viene realizando los trabajos: apertura de vías; mantenimientos a las vías existentes, para evitar el prematuro deterioro del sistema vial, se han realizado re lastrados de varias arterias viales importantes para evitar que las aguas, producto de la lluvia, puedan transportar material pétreo que produce serios daños en las rejillas y sumideros produciendo inundaciones; otro trabajo necesario ha sido el lastrado de las vías en tierra, pues en los sectores que aún permanecen con este tipo de capa de rodadura, la mayor parte del tiempo tienen muchas dificultades para transitar por estos sectores.

Se contemplan los siguientes trabajos:

- Lastrado de 141,93 kilómetros de vías en tierra;
- Mantenimiento de 206,75 kilómetros de vías que se encuentran lastradas o en tierra;
- 1,86 km de limpieza de cunetas; y,
- 60 kilómetros de apertura de vías.

De acuerdo a lo mencionado, la parroquia Inés Arango, cuenta con 225,75 km de vías, de los cuales el 28,71% y 62,87%, se encuentra con su superficie de rodadura lastrada y de tierra respectivamente, y con un ancho promedio de 5,01 la cual requiere mantenimientos continuos para poder brindar los servicios necesarios a las comunidades.

Por tal razón, es prioritaria la rehabilitación y el mantenimiento de la mayor parte de la red vial, con el fin de asegurar el acceso a los servicios sociales, reducir los precios de las mercaderías, mejorar el comercio y las comunicaciones en general y el número de días por años de interrupción del tráfico; así como, fortalecer el turismo.

Planificación de mantenimiento vial en la parroquia

Inés Arango

Ítem	Tramos-Comunidades	Longitud Promedio (Km)
1	Nuevos Horizontes	4
2	Unión de los Ríos	4
3	Ciudad Blanca-Perla de la Amazonia- Las Canelas	8
4	Guayacán-La Fortaleza	5
5	El porvenir- Tierras lejanas	6
6	Centinela del Sur	5
7	Andina- Las Mercedes-El Futuro	8
8	Alpes-Dicapare	10
9	Calles de la cabecera parroquial Inés Arango	6
10	Calles del centro poblado la Andina	6
11	Eloy Alfaro	5
12	Shiripuno	6
13	Huancavilca	6
14	Centro Poblado Cristalino	4
15	Tiguino	6
	TOTAL PROMEDIO	89

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango busca brindar mejor calidad de vida a sus habitantes en el área de vialidad, para el efecto se requiere contar con vías de calidad y sobre todo seguras.

Actualmente, la junta parroquial dispone de una excavadora de oruga KOMATSU modelo PC220LC, en estado bueno, esta maquinaria presta servicios para la colación de alcantarillas, estabilidad de taludes, trabajos emergentes de deslizamiento de tierra, entre otros. La limitante para la ejecución de estos trabajos es la movilización en cama baja de la máquina ya que no se cuenta con vehículo propio o un convenio interinstitucional para realizar dicho traslado. Este costo es asumido por la junta y el costo por movilización es de \$300 a \$400 dólares, por lo que la maquina se encuentra subutilizada.

Esta nueva adquisición nos permitirá cumplir con lo proyectado en el PDyOT de la presente administración.

Haciendo hincapié en que no posee la institución Motoniveladora con Ripper y Escarificador. Para lo cual cabe la necesidad de realizar la compra.

Con la adquisición de esta maquinaria se tiene previsto realizar: mantenimiento de vías lastradas, explotación de minas, cargado, transporte del material para realizar el mantenimiento de las diferentes vías de la parroquia.

La Junta Parroquial es una Institución de derecho público, perteneciente al gobierno seccional autónomo, siendo parte de la Provincia de Orellana. Tiene personería jurídica, con capacidad para realizar actividades, competencias y atribuciones, en el cumplimiento de su misión

Inés Arango

institucional, de conformidad a las disposiciones consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley de Régimen Municipal, ley de Especial de Descentralización y de Participación Social y otras leyes.



En referencia al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" que se encuentra conformado de los siguientes ítems:

- **Adquisición de una motoniveladora, cabinada con ripper y escarificador de mín. 190 hp**

Los mismos que por sus características y especificaciones técnicas cuentan con su CPC específico y luego de la verificación en el PAC 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango se determina que el proceso de, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" NO se encuentra en el PAC actualmente, por lo que se hace necesario la modificación, tal como se detalla en el Anexo 1;

4. SOLICITUD

- Con lo antes mencionado se solicita a la Máxima Autoridad AUTORIZAR la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 con el cambio especificado en el anexo 1 y se disponga la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa Reforma PAC.
- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y el Plan Anual de Contrataciones Reformado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:
 Elaborado por: ADOLFO DARÍO VIZUETA MONTALVAN	 Recibido por: LUIS ALBERTO CALERO JARA
Nombre: Ing. Darío Vizúeta M.	Nombre: Luis Calero Jara
Cargo: Técnico GADPRIA	Cargo: Presidente
dario.vizueta.m@gmail.com/0993417958	jpinesarango@hotmail.es



ANEXO 1

ANEXAR. -

Partida Pres.	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO U.	COSTO T.	PROCESO SUGERIDO	CUATRI MESTRE
8.4.01.04	444220013	BIEN	Normalizado	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	1	\$225.000,00	\$225.000,00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	C1

**COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-GADPRIA-2023**

**VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL
CATALOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP**

La secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, ha verificado que el bien normalizado para el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede realizar su contratación a través del proceso de Subasta Inversa Electrónica. Por lo tanto, se ha dado el estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

"... Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento ..."



← Volver

No se encontraron elementos

Inés Arango, 01 febrero de 2023

Atentamente



Se realizó el electrónico con el código
SOLANGE DAMARY
RIZZO CASTELO

Ing. Solange Rizzo Castelo
**SECRETARIA – TESORERA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE INÉS ARANGO**

**DPTO. FINANCIERO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° DAF- 002 – 001- GADPRIA-2023**

Inés Arango, 01 de febrero del 2023

En atención a la información requerida, me permito poner en su conocimiento que en el Presupuesto Institucional para el año 2023 del GAD Parroquial Rural de Ines Arango; consta la disponibilidad presupuestaria para **ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO - MOTONIVELADORA, CABINADA CON RIPPER Y ESCARIFICADOR DE MIN. 190 HP PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.** Según detalle adjunto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.	\$ 225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el valor de IVA

Certificación que se otorga en concordancia con lo que dispone el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Atentamente,



SOLANGE DAMARY
RIZZO CASTELO

**Ing. Solange Rizzo Castelo
SECRETARIA – TESORERA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE INÉS ARANGO**

Correo electrónico jpinesarango@hotmail.es-solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636